

PENSAMIENTOS DISTORSIONADOS Y ATRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDAD EN CONDENADOS POR VIOLENCIA DE GÉNERO

Mónica Guerrero-Molina, Juan Manuel Moreno-Manso,
Eloísa Guerrero-Barona y Beatriz Cruz-Márquez
Universidad de Extremadura (España)

Resumen

Dada la actual prevalencia de víctimas de violencia de género y el interés que suscita la comprensión del comportamiento delictivo, esta investigación pretende identificar la existencia de pensamientos distorsionados, así como la falta de atribución de responsabilidad, de una muestra de 129 condenados por violencia de género. Se aplicó la "Escala de atribución de responsabilidad y minimización" y el "Inventario de pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia". Las principales conclusiones obtenidas manifiestan que los agresores asumen la responsabilidad, puesto que no justifican la agresión, aunque en mayor medida culpabilizan a la víctima. Por otro lado, existe una baja frecuencia de pensamientos distorsionados entre los condenados, si bien tienden a interpretar la violencia como un recurso idóneo para la resolución de conflictos. Se encontró relación entre los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, la falta de atribución de responsabilidad y la minimización del daño. A su vez, los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia son predictores de la falta de atribución de responsabilidad.

PALABRAS CLAVE: violencia de género, pensamientos distorsionados, atribución de responsabilidad, agresores.

Abstract

Given the current prevalence of gender-based violence and the interest in criminal behavior, the investigation aims to identify distorted thoughts and the lack of attribution of responsibility in a sample of 129 convicts. The scale of measurement Attribution of Responsibility and Minimization and the inventory Distorted Thoughts about Woman and Violence was applied. The main conclusions show that aggressors assume the responsibility given that they do not justify the aggression although they blame the victim to a greater extent. There is also a low frequency of distorted thoughts among convicts, although they tend to interpret violence as a suitable resource to resolve conflicts. A link was found between distorted thoughts about women and violence, the lack of attribution of

Este estudio se enmarca dentro del proyecto "El agresor de violencia de género: tipologías, estrategias y tratamiento" (Ref. DER2010-16003).

Correspondencia: Juan Manuel Moreno-Manso, Dpto. de Psicología y Antropología, Universidad de Extremadura, 06071 Badajoz (España). E-mail: jmmanso@unex.es

responsibility, and the justification of damage. In addition, distorted thoughts about women and violence predict the lack of attribution of responsibility.

KEY WORDS: *gender violence, distorted thoughts, attribution of responsibility, aggressor.*

Introducción

La violencia es un problema que envuelve a toda sociedad y de todas las agresiones existentes, la violencia de género adquiere especial relevancia por la consideración de la que parte: una manifestación de poder, señal de desigualdad social respecto al género. Así, la diferencia fundamental de esta violencia, es que la agresión, tal y como afirma la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LO 1/2004, de 28 de diciembre), ya sea física, psicológica o sexual, es ejercida por el hombre contra la mujer con la que mantiene o ha mantenido una relación de pareja, y es esta relación la que fundamenta su carácter cíclico y justifica su especial tratamiento.

Tras la proclamación de la citada ley, se ha conseguido una mayor concienciación social y judicial respecto a este grave problema. No obstante, pese a la implicación de los medios de comunicación, así como la creación de nuevas leyes que promulgan la consideración de los derechos de las mujeres, no se ha conseguido una reducción considerable de las víctimas de esta violencia. De esta manera, la violencia de género adquiere importancia dada su actual prevalencia y ello a pesar de que las agresiones contra la pareja no son un fenómeno nuevo.

A tenor de lo anterior, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015), señala que en el año 2013 hubo un total 124.893 denuncias por parte de quienes eran víctimas de esta violencia, pero esta cantidad es sólo una pequeña parte de la realidad, puesto que de las 55 mujeres fallecidas por violencia de género en ese mismo año, tan sólo 10 habían denunciado su situación. De igual manera, en 2014 el número de denuncias totales fue de 126.742, si bien hubo 54 mujeres víctimas mortales, y aunque las denuncias aumentaron, de las fallecidas por violencia ejercida por su pareja 17 habían presentado denuncia.

La violencia de género es un fenómeno que ha crecido exponencialmente durante los últimos años, convirtiéndose en el tercer tipo de delito en orden de importancia por el que los hombres ingresan en prisión (Amor, Echeburúa, Corral, Sarasua y Zubizarreta, 2001; Rodríguez-Espartal y López-Zafra, 2013).

El análisis de los factores o componentes que desencadenan su comisión es primordial para conocer las actitudes y creencias que los agresores mantienen. Así, es preciso señalar que existe una tendencia elevada, por parte de los agresores de violencia de género, de minimización del daño, lo que promueve en ellos una menor asunción de responsabilidad. En efecto, los agresores pueden negar, justificar o racionalizar lo ocurrido para evitar su responsabilidad, dirigiendo la culpa hacia la víctima (Bowen, 2011; Dobash y Dobash, 2011; Expósito y Ruiz, 2010; Herrera y Expósito, 2009).

Además, algunos trabajos han puesto de manifiesto que los agresores presentan pensamientos que no corresponden con la realidad, carencias

psicológicas significativas y sesgos cognitivos sobre la mujer, así como ideas equivocadas sobre la legitimación del uso de la violencia como forma adecuada para la resolución de conflictos. La detección de pensamientos distorsionados en hombres agresores de violencia de género es frecuente, siendo habitual que se produzcan respecto a los roles sexuales, considerando a la mujer inferior (Echeburúa, Amor y Corral, 2009; Echeburúa y Corral, 2002; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997; Torres y López-Zafra, 2010).

En efecto, desde el interés suscitado por la explicación de las causas de la violencia de género, se ha tratado de identificar la existencia de características que diferencien a estos agresores de aquellos hombres que no ejercen violencia en sus relaciones de pareja, y así considerar posibles factores de riesgo, entre los que destacan la presencia de pensamientos distorsionados (Dixon y Browne, 2003; Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997). Gilchrist (2009) señala que, si bien estas distorsiones están presentes en la población general, su frecuencia es mayor entre los agresores de violencia de género. Además, se ha comprobado que es más probable que mantengan la idea de que es aceptable la violencia en la resolución de los conflictos interpersonales aquellos que han estado expuestos a episodios de violencia en las relaciones interparentales, justificando y minimizando esta violencia (Dutton, 2006; Hernando, 2007).

El conocimiento de los factores expuestos permitirá su tratamiento, así como la asistencia a las víctimas (Santandreu y Ferrer, 2014), puesto que la atribución de responsabilidad y el abordaje de los pensamientos distorsionados de los infractores parten como objetivos centrales de la mayoría de los programas específicos de violencia de género (Duarte, Gómez y Carrillo, 2010; Lila, Herrero y Gracia, 2008a).

Cabe destacar que la existencia de estos pensamientos en torno a la mujer maltratada perpetúa la violencia y dificultan la asistencia a sus víctimas. Al poner en duda que exista realmente este maltrato, se minimizan sus efectos, se exculpa al agresor y se culpabiliza a la víctima (Peters, 2008; Torres, Lemos-Giráldez y Herrero, 2013). Por todo ello, resulta crucial analizar las creencias que mantienen los agresores condenados por violencia de género, así como los pensamientos distorsionados que contribuyen a la ausencia de responsabilidad de sus actos. Estas distorsiones pueden mantenerse con el objetivo de eximir la responsabilidad mediante la minimización, la negación o la atribución de culpa a factores externos (Dutton, 2007; Loinaz, 2014; López, 2004; Scott y Strauss, 2007).

A raíz de lo comentado anteriormente, nos planteamos como objetivo de la investigación analizar la atribución de responsabilidad y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia de agresores condenados por violencia de género, así como la relación entre los pensamientos distorsionados y la atribución de responsabilidad por los hechos cometidos.

Método

Participantes

En el estudio participaron 129 hombres ingresados en centros penitenciarios, condenados por uno o varios asuntos de violencia de género que se encontraban cumpliendo una pena privativa de libertad entre el 1 de febrero de 2012 y el 31 de julio de 2013. La edad de los participantes está comprendida entre los 22 y 85 años ($M= 39,98$ años; $DT= 10,861$). El intervalo de edad predominante se sitúa entre los 35 y 39 años (23,3%), seguido de los 45 y 50 años (16,3%). El 89,1% de los participantes tiene nacionalidad española, mientras que el 4,7% procede del resto de Europa y el 2,3% pertenece a países latinoamericanos. Respecto al historial delictivo de los participantes, el 44,2% tiene antecedentes penales de diversa naturaleza y el 34,5% no tiene historial anterior a los hechos que nos ocupan.

Los 129 hombres mostraron su consentimiento expreso para participar en la investigación. La mayor parte de los participantes se encuentran clasificados en segundo grado (47,1 %), y la mayoría ha cumplido ya la mitad o más de la mitad de la condena impuesta (el 47,9 %). El 58,6% participa o ha participado en un programa de intervención con agresores. Con relación a la conducta de los internos durante el cumplimiento, destaca la ausencia de comisión de faltas conducentes a una sanción disciplinaria (el 47,9 % no ha cometido ninguna), así como el elevado porcentaje de casos en que no se ha producido una regresión de grado (el 61,4 %).

Los participantes se encuentran internados en varios centros de España: Centro Penitenciario de Cáceres y CIS de Cáceres, Centro Penitenciario de Badajoz, Centro Penitenciario de Sevilla I, Centro Penitenciario Sevilla II (Morón de la Frontera) y CIS de Sevilla, Centro Penitenciario de Alicante, Centro Penitenciario de Villena (Alicante), Centro Penitenciario de Málaga y CIS de Málaga.

Instrumentos

- a) "Escala de atribución de responsabilidad y minimización" en su versión refactorizada (Lila, Herrero y Gracia, 2008b). La escala evalúa, dónde sitúan los penados por violencia de género, la culpa de la situación que los llevó a ser condenados y el grado en que los individuos quitan importancia a los hechos por los que se les ha condenado. Se ha utilizado para esta investigación, una refactorización del original, en la que se han incluido los ítems referentes a la minimización. Es una escala tipo Likert, de 20 ítems, con una consistencia interna adecuada de 0,70 (alfa de Cronbach) en la que se pide que puntúen según acuerdo o desacuerdo con las afirmaciones presentadas, en un nivel de 1 a 5 (1= "totalmente en desacuerdo", 2= "en desacuerdo", 3= "indiferente", 4= "de acuerdo", 5= "totalmente de acuerdo"). La consistencia interna hallada en nuestro estudio es de 0,77. Los ítems se agrupan según tres factores: 1) *Culpabilización de la víctima* (CV), que mide el nivel en que el agresor puntúa la culpa de su situación, alegando motivos de mentiras y/o

características personales o conductuales de la víctima. Algunos ejemplos de ítems incluidos son: «La conducta y forma de tratarme de mi pareja son los principales responsables de que me encuentre en esta situación» y «Me encuentro en esta situación por culpa de una falsa denuncia». El coeficiente de fiabilidad hallado en esta subescala es de 0,73. En la muestra de nuestro estudio la consistencia interna es de 0,74. 2) *Defensa propia* (DP): evalúa el grado en que el agresor afirma que su conducta ha sido producida como respuesta a un ataque («Me encuentro en esta situación por haber actuado en defensa propia» y «Estoy aquí por haberme defendido de las agresiones de mi pareja»). El coeficiente de fiabilidad encontrado para esta subescala es de 0,79. La consistencia interna hallada en nuestro estudio es de 0,71. Y 3) *Autoatribución de culpa* (AC), que mide el grado en que el individuo atribuye la causa de los hechos a su propia forma de ser o problemas personales («Mis celos son la causa de que me encuentre en esta situación» y «Soy el único responsable de los hechos por los que me encuentro en esta situación»). El coeficiente de fiabilidad hallado en esta subescala es de 0,70. En la muestra de nuestro estudio la consistencia interna es de 0,69. La *Escala de minimización* (M) se corresponde, en esta refactorización del instrumento, a los ítems que miden el grado en que los individuos quitan importancia a los hechos por los que se les ha condenado («Me encuentro aquí por una injusticia» y «Estoy aquí por hacer algo que cualquiera de mis amistades o conocidos hubiera hecho si se hubiera encontrado en la misma situación»). De igual forma, se trata de una escala tipo Likert (de 1= "totalmente en desacuerdo" a 5= "totalmente de acuerdo"). El coeficiente de fiabilidad hallado es de 0,68 (Lila, Gracia y Herrero, 2012). La consistencia interna encontrada en los datos de nuestro estudio es de 0,70.

- b) "Inventario de pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia" (IPDMyV; Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1998). Se trata de un instrumento diseñado para la evaluación de las distorsiones cognitivas en agresores de pareja. El cuestionario está formado por dos escalas: Pensamientos distorsionados sobre la mujer (IPDM) y Pensamientos distorsionados sobre la violencia (IPDV). La IPDM está compuesta por 13 ítems sobre los roles sexuales y la inferioridad de la mujer. Algunos ejemplos de ítems incluidos son: «Una mujer no debe llevar la contraria a su marido» y «Cuando un hombre pega a una mujer, ella ya sabrá por qué». La IPDV engloba 16 ítems relativos a la consideración de la violencia como forma aceptable de resolver conflictos («Lo que ocurre en una familia es problema únicamente de la familia» y «Muy pocas mujeres tienen secuelas físicas o psíquicas a causa de los malos tratos»). El formato de presentación de las respuestas es dicotómico (verdadero/falso). La consistencia interna informada para la escala de Mujer es de 0,87 y de 0,94 para la escala de Violencia y la fiabilidad test-retest es de 0,92 y 0,89, respectivamente. La consistencia interna hallada en nuestro estudio es 0,70 para la escala de Mujer y 0,77 para la escala de Violencia.
- c) "Escala de deseabilidad social" (EDS) (*Social Desirability Scale*; Crowne y Marlowe, 1960), adaptación española de Ferrando y Chico (2000). La escala evalúa la tendencia a responder de una forma socialmente deseable, lo que

puede llevar a las personas a mostrar una imagen distorsionada de sí mismos con intención de 'disimular' o 'quedar bien' (Michaelis y Eysenck, 1971). La escala está compuesta por 33 ítems, con un formato de respuesta dicotómico (verdadero-falso) y presenta diferentes situaciones de la vida cotidiana ante las cuales la persona debe responder. Algunos ejemplos de ítems incluidos son: «Cuando cometo un error siempre estoy dispuesto a admitirlo» y «Nunca me irrito cuando la gente expresa ideas muy distintas de las mías» La versión adaptada tiene propiedades psicométricas similares a las de la versión original. El coeficiente de fiabilidad encontrado para estos datos es 0,78. La consistencia interna encontrada en los datos de nuestro estudio es de 0,72.

Procedimiento

En un primer momento, solicitamos autorización para la implementación de los instrumentos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Tras obtener los permisos necesarios, los diferentes centros penitenciarios que formaron parte del estudio, nos facilitaron el listado de condenados por violencia de género. A continuación, mantuvimos un primer contacto con cada uno de ellos, en el cual se les solicitó el consentimiento escrito para participar en la investigación. Los 129 hombres que participaron, aceptaron cumplimentar los instrumentos de evaluación. La fuente principal de motivación de los internos para participar en el estudio fue la obtención de permisos y/o beneficios penitenciarios.

En primer lugar, se administró la "Escala de atribución de responsabilidad y minimización" y después el IPDMyV. Los instrumentos fueron aplicados de forma individualizada. El tiempo de aplicación de los dos instrumentos fue de 30 minutos, lo que evitaba la fatigabilidad de los participantes. El evaluador estuvo presente en todo el proceso de recogida de datos, para resolver dudas y asegurarse en todo momento de que eran cumplimentadas adecuadamente. En todo el proceso de administración de los instrumentos participaron un total de seis evaluadores, repartidos en las diferentes localidades.

Análisis de datos

Los análisis de los datos se llevaron a cabo mediante el IBM SPSS Statistics v. 20 (IBM Inc., 2011). En primer lugar, realizamos un análisis descriptivo de cada una de las variables que integran el estudio (pensamientos distorsionados hacia la mujer y la violencia y dimensiones de la atribución de responsabilidad y minimización). A continuación, se llevó a cabo un análisis correlacional para analizar la relación entre los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia y la atribución de responsabilidad del agresor. Se analizó también la posible relación entre la deseabilidad social de los condenados por violencia de género y sus respuestas tanto en la escala y subescalas de atribución de responsabilidad como en el inventario de pensamientos distorsionados. Por último, se realizó un análisis de regresión lineal con la finalidad de determinar en qué medida los pensamientos distorsionados predicen significativamente la atribución de responsabilidad.

Resultados

La tabla 1 muestra la distribución de los participantes en las respuestas al IPDMyV, así como en la “Escala de atribución de responsabilidad y minimización”. En el IPDMyV las puntuaciones medias se obtienen a partir de una escala de 1 a 3, en la que el valor 1 es *bajo*, el valor 2 *moderado* y el valor 3 *elevado*. Los datos indican una puntuación media mayor en la escala de violencia ($M= 1,58$; $DT= 0,526$), que en la escala de mujer ($M= 1,46$; $DT= 0,612$). Respecto a la distribución de la muestra, comprobamos que el 33,3% de los agresores presenta una puntuación moderada en los pensamientos distorsionados respecto a la mujer y un 6,2% puntuaciones elevadas. En el 60,5% los resultados son bajos. En lo relativo a los pensamientos distorsionados respecto al uso de la violencia, el 55,0% de los agresores tiene puntuaciones moderadas y el 1,6% elevadas.

Tabla 1

Distribución de la muestra, medias y desviaciones típicas en el “Inventario de pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia” y en la Escala de atribución de responsabilidad y minimización

Variables	Elevada		Moderada		Baja		M	DT
	n	%	n	%	n	%		
Pensamientos distorsionados								
Sobre la mujer	8	6,2	43	33,3	78	60,5	1,46	0,61
Sobre la violencia	2	1,6	71	55,0	56	43,4	1,58	0,53
Atribución de responsabilidad y minimización								
Atribución de responsabilidad	4	3,1	49	38,0	76	58,9	2,31	0,74
Minimización del daño	6	4,7	31	24,0	92	71,4	1,95	0,90
Culpabilización de la víctima	40	31,1	39	30,2	50	38,7	2,91	1,32
Defensa propia	30	23,3	22	17,1	77	59,7	2,29	1,39
Autoatribución de culpa	16	12,5	17	13,2	96	74,4	1,92	1,09

Respecto a la “Escala de atribución de responsabilidad y minimización”, las puntuaciones medias se obtienen a partir de una escala de 1 a 5, en la que el valor 1 es *muy bajo* y el valor 5 *muy elevado*. Los datos indican una puntuación media mayor en el factor culpabilización de la víctima ($M= 2,91$; $DT= 1,323$), en la escala atribución de responsabilidad ($M= 2,31$; $DT= 0,737$) y en el factor defensa propia ($M= 2,29$; $DT= 1,393$). El 58,9% de los condenados por violencia de género asume la responsabilidad de los hechos cometidos, si bien es cierto, que en un 38% las puntuaciones son moderadas. En cuando a la minimización del daño, entendido como el grado en el que los participantes quitan importancia a los hechos por los que han sido condenados, los datos indican que únicamente seis agresores (4,7%) mostraron elevadas puntuaciones en la escala. El 24% tuvo puntuaciones moderadas.

En la subescala de Culpabilización de la víctima, el 31,1% de los condenados ($n= 40$) obtuvo puntuaciones elevadas, culpabilizando a la víctima de la agresión. Así mismo, el 30,2% de los agresores ($n= 39$) presenta puntuaciones moderadas.

En cuanto a la subescala Defensa propia, los resultados muestran que el 23,3% de los condenados presenta puntuaciones elevadas ($n= 30$), justificando que la violencia hacia su pareja ha sido en defensa propia. Así mismo, el 17,1% presenta puntuaciones moderadas ($n= 22$).

Por último, en la subescala Autoatribución de culpa, el 12,5% de los condenados no se atribuye la culpa de la agresión ($n= 16$) y un 13,2% de los agresores tiene puntuaciones moderadas ($n= 17$).

Los análisis correlacionales (tabla 2) muestran que los pensamientos distorsionados respecto a la mujer correlacionan de forma positiva con la atribución de responsabilidad ($p= 0,013$) y la defensa propia ($p= 0,018$), por lo que cuanto mayor es la presencia de pensamientos distorsionados hacia la mujer en los condenados, mayor es la falta de asunción de responsabilidad frente a la agresión. En lo concerniente a los pensamientos distorsionados respecto al uso de la violencia, comprobamos que correlacionan positivamente con la falta de atribución de responsabilidad ($p= 0,001$), con la defensa propia ($p= 0,017$) y con la escala de minimización del daño ($p= 0,000$). Por tanto, a mayor distorsión sobre la violencia, mayor es la tendencia del agresor a minimizar el daño y a justificar la agresión como una conducta en defensa propia. La atribución de responsabilidad es menor y se tiende a exteriorizar la culpa.

Tabla 2

Correlaciones entre los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia y la atribución de responsabilidad

Pensamientos distorsionados	Atribución de responsabilidad	Minimización del daño	Culpabilización de la víctima	Defensa propia	Autoatribución de culpa
Sobre la mujer	0,219*	0,122	0,093	0,208*	0,106
Sobre la violencia	0,286**	0,319***	0,120	0,210*	0,078

Nota: * $p < 0,05$; ** $p < 0,01$; *** $p < 0,001$.

Como se observa en la tabla 3 no existe una correlación significativa de las escalas y subescalas del IPDMYV y de Atribución de responsabilidad, con la escala de deseabilidad social. Todo parece indicar que las respuestas de los condenados por violencia género, no parecen estar afectadas por las deseabilidad social.

Como se observa en la tabla 4, según el análisis de regresión, tanto los pensamientos distorsionados sobre la mujer ($\beta= 0,202$; $p= 0,021$) como los pensamientos distorsionados sobre la violencia ($\beta= 0,277$; $p= 0,001$), contribuyen significativamente a predecir la falta de atribución de responsabilidad de los agresores. Es importante destacar que los pensamientos distorsionados sobre la mujer explican un 4,1% de la varianza de respuestas en atribución de responsabilidad, y los pensamientos distorsionados sobre la violencia un 7,7% de la varianza de las respuestas. Del mismo modo, los pensamientos distorsionados sobre la violencia explican el 10,9% de la varianza de minimización de daño ($\beta= 0,330$; $p= 0,000$) y el 3,5% de las justificaciones en torno a la defensa propia ($\beta= 0,187$; $p= 0,034$). Por lo tanto, se puede concluir que los pensamientos distorsionados tienden a predecir la falta de atribución de responsabilidad en la

población estudiada. Sin embargo, consideramos que hay que tomar estos resultados con suma cautela, puesto que aunque los índices que se presentan son correctos y existe significación, no son excesivamente elevados.

Tabla 3

Correlaciones entre la deseabilidad social y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia y la atribución de responsabilidad

Variables	Deseabilidad social
Atribución de responsabilidad	0,046
Minimización del daño	0,113
Culpabilización de la víctima	0,02
Defensa propia	0,034
Autoatribución de culpa	-0,115
Pensamientos distorsionados sobre la mujer	0,052
Pensamientos distorsionados sobre la violencia	0,014

Tabla 4

Análisis de regresión entre los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia y la atribución de responsabilidad

	Atribución de responsabilidad			
	R^2	β	t	Sig.
IPDM	0,041	0,202	2,330	0,021
IPDV	0,077	0,277	3,248	0,001
	Minimización del daño			
IPDM	0,013	0,116	1,313	0,192
IPDV	0,109	0,330	3,937	0,000
	Culpabilización de la víctima			
IPDM	0,006	0,077	0,875	0,383
IPDV	0,014	0,117	1,325	0,188
	Defensa propia			
IPDM	0,024	0,156	1,784	0,077
IPDV	0,035	0,187	2,139	0,034
	Autoatribución de culpa			
IPDM	0,002	0,042	0,473	0,637
IPDV	0,006	0,079	0,898	0,371

Nota: IPDM= subescala de pensamientos distorsionados sobre la mujer; IPDV= subescala de pensamientos distorsionados sobre la violencia.

Discusión

De acuerdo con estos resultados, los agresores condenados por violencia de género presentan en mayor medida de lo esperado atribución de responsabilidad por los hechos cometidos. A diferencia de los trabajos de Aroca y Garrido (2005), Garrido (2001), Pérez, Mendieta y Vilar (2006) y Wallach y Sela (2008), en los que se hace hincapié en una falta de atribución de responsabilidad con relación a las agresiones, en nuestro estudio se comprueba que gran parte de los condenados se

atribuyen responsabilidad. De igual forma, observamos que los agresores apenas utilizan la minimización del daño como estrategia de justificación o negación de la responsabilidad, al contrario de lo propuesto por Expósito y Ruiz (2010) y Scott y Strauss (2007).

Estos resultados son similares a los hallados en autoatribución de culpa, dado que se observa la existencia de una mayor atribución de responsabilidad en los agresores. En relación con el empleo de la defensa propia para justificar la agresión, se detecta un escaso uso de esta justificación entre los condenados, si bien la estimación es superior a las anteriores. No obstante, la culpabilización de la víctima respecto a los hechos violentos, es la que tiene una mayor incidencia, dado que los condenados, a pesar de puntuar bajo en las dimensiones anteriores, sí tienden a atribuir en un importante número de casos, la culpa de las agresiones a su pareja. Este dato también se evidencia en los estudios de Dobash y Dobash (2011), Holtzworth-Munroe y Hutchinson (1993) y Pérez *et al.* (2006).

En cuanto a los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, comprobamos que muestran una baja tendencia entre los condenados. Esto se relaciona con la tipología establecida por Loinaz, Echeburúa y Torrubia (2010) respecto a los hombres violentos en el hogar, así como con los resultados obtenidos por Boira y Tomás-Aragón (2011), si bien es cierto que en otros estudios se muestra lo contrario (Fernández-Montalvo y Echeburúa, 1997; Gannon, Ward, Beech y Fisher, 2007; Torres y López-Zafra, 2010). En nuestro estudio se observa que los agresores tienden, en mayor medida, a interpretar, erróneamente, la violencia como un recurso idóneo para la solución de conflictos.

Con respecto a la relación entre las estrategias de justificación y negación de la responsabilidad por los hechos cometidos, y los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, nuestros resultados van en la misma línea de otros estudios (López, 2004). De esta forma, concluimos que los pensamientos distorsionados sobre la mujer se relacionan con la atribución de responsabilidad y la defensa propia, de manera que a mayor número de pensamientos distorsionados sobre la mujer, mayor es la falta de atribución de responsabilidad por parte del agresor, dado que tiende a exteriorizar su culpa. De igual manera ocurre en lo concerniente a los pensamientos distorsionados sobre la violencia y su relación con la falta de atribución de responsabilidad, la justificación por el empleo de la defensa propia y la minimización del daño. En este caso a mayor distorsión sobre la violencia, mayor es la falta de atribución de responsabilidad, mayor es la justificación de la agresión como una conducta en defensa propia, exteriorizando su culpa, y mayor es la minimización de la agresión. Por todo ello, podemos decir que hay una falta de asunción de la responsabilidad. En la misma línea de López (2004), los pensamientos erróneos que tienen los condenados, pueden contribuir a la ausencia de responsabilidad de sus actos, dado que, minimizando el daño, no asumen el impacto causado en las víctimas.

En cuanto a la predicción de la atribución de responsabilidad y la minimización del daño a través de los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia en condenados por violencia de género, se ha puesto de manifiesto que los pensamientos distorsionados predicen la atribución de responsabilidad. Ahondando en los resultados de las subescalas, respecto a la defensa propia,

modo en que los condenados expresan que ejercieron violencia por acción deliberada de la víctima, los pensamientos distorsionados sobre la violencia predicen la existencia justificaciones en torno a la defensa propia. De igual manera, la existencia de pensamientos distorsionados respecto a la violencia predice una mayor tendencia, por parte de los condenados, a minimizar el daño. Estos resultados coinciden con los estudios de Loinaz (2014), sobre el efecto de las distorsiones cognitivas en la atribución de responsabilidad y minimización del daño, y con el trabajo de Echeburúa y Corral (2002), donde se consideran los pensamientos distorsionados como estrategias de afrontamiento de los agresores para eludir su responsabilidad.

Todo parece indicar que existe una relación entre los pensamientos distorsionados sobre la mujer y la violencia, y la atribución de responsabilidad y minimización del daño, en los condenados por violencia de género (Echeburúa y Corral, 2002; Loinaz, 2014; López, 2004), de manera que a mayor número de pensamientos distorsionados, menos asumen la responsabilidad los agresores.

En cuanto a las limitaciones de nuestra investigación debemos señalar la dificultad de acceso a esta población. El procedimiento de selección de la muestra no garantiza la representatividad de la misma. Por consiguiente, en futuras investigaciones cabría realizar un muestreo probabilístico que contemple el procedimiento aleatorio. Además, el tamaño de la muestra puede haber contribuido a la ausencia de relaciones entre las variables estimadas, por lo que podría ampliarse para obtener una influencia más significativa. En segundo lugar, se trata de una metodología transversal y los datos obtenidos en un momento puntual impiden atender a la evolución temporal de las puntuaciones y establecer relaciones causales entre las variables que se analizan, por tanto sería conveniente llevar a cabo un estudio longitudinal.

Pese a las limitaciones, los resultados obtenidos aportan pruebas de la relación existente entre los pensamientos distorsionados y la atribución de responsabilidad en condenados por violencia de género, además de redundar en la importancia de la intervención con esta población. La modificación de los pensamientos distorsionados es un signo de eficacia de numerosos tratamientos con agresores (Millana, 2011), pues consiguen reducir ciertas actitudes hacia la violencia contra la pareja (Jackson *et al.*, 2003), así como su tendencia a minimizar el daño. De esta manera, se pretende que los agresores sean capaces de asumir su responsabilidad y cambiar sus creencias basadas en la inferioridad de la mujer y el uso de la violencia para resolver los conflictos con la pareja.

Nuestro estudio supone una importante contribución puesto que evidencia la necesidad de diseñar planes de intervención individuales y grupales dirigidos al fomento de la asunción de responsabilidad en las interacciones violentas, la modificación de creencias sexistas irracionales y altamente disfuncionales en el contexto de las relaciones de pareja, y el fomento del respeto a la mujer y el trato igualitario, ya que se constata que es posible modificar las actitudes que justifican la agresión (Fernández-González y Muñoz-Rivas, 2013). Dado que la presencia de pensamientos distorsionados está presente en población general (Gilchrist, 2009), el mantenimiento de los mitos que giran en torno a la violencia de género altera la conciencia de culpa en los agresores (Peters, 2008), por lo que es imprescindible

que los condenados se responsabilicen de su conducta violenta y afronten las consecuencias, siendo esto fundamental para una intervención efectiva desde un punto de vista terapéutico con agresores con orden judicial (Carbajosa, Boira y Tomás-Aragonés, 2013; Henning y Holdorf, 2006; Levesque, Velicer, Castle y Greene, 2008).

Referencias

- Amor, P. J., Echeburúa, E., Corral, P., Sarasua, B. y Zubizarreta, I. (2001). Maltrato físico y maltrato psicológico en mujeres víctimas de violencia en el hogar: un estudio comparativo. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 6, 167-178.
- Aroca, C. y Garrido, V. J. (2005). *La máscara del amor. Programa de prevención de la violencia en la pareja*. Valencia: C.S.V.
- Boira, S. y Tomás-Aragonés, L. (2011). Características psicológicas y motivación para el cambio en hombres condenados por violencia contra la pareja. *International Journal of Psychological Research*, 4, 48-56.
- Bowen, E. (2011). *The rehabilitation of partner-violent men*. Chichester: Wiley-Blackwell.
- Carbajosa, P., Boira, S. y Tomás-Aragonés, L. (2013). Difficulties, skills and therapy strategies in interventions with court-ordered batterers in Spain. *Aggression and Violent Behavior*, 18, 118-124.
- Crowne, D. P. y Marlowe, D. (1960). A new scale of social desirability independent of psychopathology. *Journal of Consulting Psychology*, 24, 349-354.
- Dixon, L. y Browne, K. (2003). The heterogeneity of spouse abuse: a review. *Aggression & Violent Behavior*, 8, 107-130.
- Dobash, E. R. y Dobash, R. P. (2011). What were they thinking? Men who murder an intimate partner. *Violence against Women*, 17, 111-134.
- Duarte, E., Gómez, J. F. y Carrillo, C. D. (2010). Masculinidad y hombre maltratador: ¿pueden las creencias de hombres y mujeres propiciar la violencia de género? *Revista de Psicología*, 19, 7-30.
- Dutton, D.G. (2006). *Rethinking domestic violence*. Vancouver: UBC Press.
- Dutton, D. G. (2007). *The abusive personality. Violence and control in intimate relationships* (2ª ed.). Nueva York, NY: Guilford.
- Echeburúa, E., Amor, P. J. y Corral, P. (2009). Hombres violentos contra la pareja: trastornos mentales y perfiles tipológicos. *Pensamiento Psicológico*, 6, 27-36.
- Echeburúa, E. y Corral, P. (2002). Violencia en la pareja. En J. Urra (dir.), *Tratado de psicología forense* (pp. 377-397). Madrid: Siglo XXI.
- Echeburúa, E. y Fernández-Montalvo, J. (1998). Hombres maltratadores. En E. Echeburúa y P. Corral (dirs.), *Manual de violencia familiar* (pp. 112-113). Madrid: Siglo XXI.
- Expósito, F. y Ruiz, S. (2010). Reeducación de maltratadores: una experiencia de intervención desde la perspectiva de género. *Intervención Psicosocial*, 19, 145-151.
- Fernández-González, L. y Muñoz-Rivas, M. J. (2013). Evaluación de un programa de prevención de la violencia en las relaciones de noviazgo: indicaciones tras un estudio piloto. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual*, 21, 229-247.
- Fernández-Montalvo, J. y Echeburúa, E. (1997). Variables psicopatológicas y distorsiones cognitivas de los maltratadores en el hogar: un análisis descriptivo. *Análisis y Modificación de Conducta*, 23, 151-180.
- Ferrando, P. J. y Chico, E. (2000). Adaptación y análisis psicométrico de la Escala de deseabilidad social de Marlowe y Crowne. *Psicothema*, 12, 383-389.
- Gannon, T. A., Ward, T., Beech, A. R. y Fisher, D. (dirs.) (2007). *Aggressive offenders' cognition: theory, research and practice*. Chichester: Wiley & Sons.

- Garrido, V. J. (2001). *Amores que matan: acoso y violencia contra las mujeres*. Alzira: Algar.
- Gilchrist, E. (2009). Implicit thinking about implicit theories in intimate partner violence. *Psychology, Crime & Law, 15*, 131-145.
- Henning, K. y Holdorf, R. (2006). Minimization, denial, and victim blaming by batterers: how much the truth matter? *Criminal Justice and Behavior, 33*, 110-130.
- Hernando, A. (2007). La prevención de la violencia de género en adolescentes: una experiencia en el ámbito educativo. *Apuntes de Psicología, 25*, 325-340.
- Herrera, M. C. y Expósito, F. (2009). Responsabilidad compartida: influencia de los medios de comunicación en la atribución de culpabilidad y justificación de la violencia de género. *Anuario de Psicología Jurídica, 19*, 103-110.
- Holtzworth-Munroe, A. y Hutchinson, G. (1993). Attributing negative intent to wife behavior: the attributions of maritally violent versus nonviolent men. *Journal of Abnormal Psychology, 102*, 206-211.
- Jackson, S., Feder, L., Forde, D. R., Davis, R. C., Maxwell, C. D. y Taylor, B. G. (2003). *Batterer intervention programs: where do we go from here?* Washington, DC: US Department of Justice.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado, n° 313*, de 29 de diciembre de 2004.
- Levesque, D. A., Velicer, W. F., Castle, P. H. y Greene, R. N. (2008). Resistance among domestic violence offenders. *Violence Against Women, 14*, 158-184.
- Lila, M., Gracia, E. y Herrero, J. (2012). Asunción de responsabilidad en hombres maltratadores: influencia de la autoestima, la personalidad narcisista y la personalidad antisocial. *Revista Latinoamericana de Psicología, 44*, 99-108.
- Lila, M., Herrero, J. y Gracia, E. (2008a). Atribución de responsabilidad y minimización en hombres penados por violencia contra la mujer: un instrumento de evaluación. En F. J. Rodríguez, C. Bringas, F. Fariña, R. Arce y A. B. Bernardo (dirs.), *Psicología jurídica. Familia y victimología* (pp. 271-279). Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Lila, M., Herrero, J. y Gracia, E. (2008b). Evaluating attribution of responsibility and minimization by male batterers. Implications for batterer programs. *The Open Criminology Journal, 1*, 4-11.
- Loinaz, I. (2014). Distorsiones cognitivas en agresores de pareja: análisis de una herramienta de evaluación. *Terapia Psicológica, 32*, 5-17.
- Loinaz, I., Echeburúa, E. y Torrubia, R. (2010). Tipología de agresores contra la pareja en prisión. *Psicothema, 22*, 106-111.
- López, E. (2004). La figura del agresor en la violencia de género: características personales e intervención. *Papeles del Psicólogo, 88*, 31-38.
- Michaelis, W. y Eysenck, H.J. (1971). The determination of personality inventory factor patterns and intercorrelations by changes in real-life motivation. *Journal of Genetic Psychology, 118*, 223-234.
- Millana, L. (2011). Intervention programs for Spanish inmate aggressors convicted of domestic violence. *The Open Criminology Journal, 4*, 91-101.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2015). *Últimos datos de violencia de género*. Recuperado desde http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/datosEstadisticos/docs/Ultimos_Datos_31072015.pdf
- Pérez, A., Mendieta, E. y Vilar, M. (2006). *Guía de prevención de violencia de género*. Madrid: Federación de Mujeres Jóvenes.
- Peters, J. (2008). Measuring myths about domestic violence: development and initial validation of the Domestic Violence Myth Acceptance Scale. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma, 16*, 1-21.

- Rodríguez-Espartal, N. y López-Zafra, E. (2013). Programa emocional para presos por violencia de género (PREMOVIGE): efectividad en variables cognitivas y conductuales. *Psychosocial Intervention, 22*, 115-123.
- Santandreu, M. y Ferrer, V. A. (2014). Eficacia de un tratamiento cognitivo conductual para el trastorno de estrés postraumático en víctimas de violencia de género. *Behavioral Psychology/Psicología Conductual, 22*, 239-256.
- Scott, K. y Straus, M. (2007). Denial, minimization, partner blaming, and intimate aggression in dating partners. *Journal of Interpersonal Violence, 22*, 851-871.
- Torres, A., Lemos-Giráldez, S. y Herrero, J. (2013). Violencia hacia la mujer: características psicológicas y de personalidad de los hombres que maltratan a su pareja. *Anales de Psicología, 29*, 9-18.
- Torres, E. y López-Zafra, E. (2010). Diferencias en cultura del honor, inteligencia emocional y pensamientos distorsionados sobre las mujeres en reclusos y no reclusos. *Boletín de Psicología, 100*, 71-88.
- Wallach, H. y Sela, T. (2008). The importance of male batterers' attributions in understanding and preventing domestic violence. *Journal of Family Violence, 23*, 655-660.

RECIBIDO: 5 de noviembre de 2015

ACEPTADO: 3 de febrero de 2016